RESOLUCIÓN Nº 7439/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTES Nº 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 Y 13 Y A LA EMPRESA FAF CONSTRUCCIONES EN LOS LOTES Nº 1, 5, 6, 9 Y 10 LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/15 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.-

Ciudad del Este, 09 de marzo del 2015.-

VISTA: El Memorándum de fecha 09/03/15 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 7048/I.M. *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/15 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (AD REFERÉNDUM 2015), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 777/2014 J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES" y "F.A.F. CONSTRUCCIONES"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 7048/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución.//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR por Lotes en la Licitación Publica Nacional Nº 03/15 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en distintas calles y avenidas de Ciudad del Este (FONDOS ESPECIALES 2015) a las Empresas Maria Ana Construcciones en los Lotes Nº 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 y 13, por valor total de Gs. 1.382.487.964 (Guaraníes mil trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro) la Firma F.A.F. Construcciones en los Lotes Nº 1, 5, 6, 9 y 10, por la suma de Gs. 640.685.890 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal***.//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere"*; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 001- "CONSTRUCCIONES"*** *F.F. Recursos Genuinos*, por lo que en ese sentido no existe objecion. **Asimismo, queda a criterio de la empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 7439/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoria Juridica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional N° 03/15 para la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en distintas calles y avenidas de Ciudad del Este (FONDOS ESPECIALES 2015) a las Empresas ***María Ana Construcciones*** con R.U.C.N° 945999-5 representado legalmente por la Sra. Ana María Alfonso Riveros con C.I.N° 945.99 en los ***Lotes N° 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 y 13***, por valor total de Gs. 1.382.487.964 (Guaraníes mil trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro) y a la Firma ***F.A.F. Construcciones*** con R.U.C.N° 2364885-6 representado legalmente por la Sra. Felipa Agüero de Ferreira con C.I.N° 2.364.885 en los ***Lotes N° 1, 5, 6, 9 y 10,*** por la suma de Gs. 640.685.890 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en caracter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, asi como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los articulos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR R. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 120/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES A LAS EMPRESAS "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y A LA EMPRESA "FAF CONSTRUCCIONES" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/15, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO AMBOS CONTRATOS RESPECTIVOS-

VISTO: El Mensaje N° 123/15 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 7439/I.M. por la cual se adjudica por lotes a las empresas **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y A LA EMPRESA "FAF CONSTRUCCIONES"** la Licitación Pública Nacional N° 03/15, para la construcción de pavimentos tipo empedrado en distintas calles y avenidas de la Ciudad, solicitando la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación de los contratos; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36° inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2015, según Acta N° 213; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por lotes de la Licitación Pública Nacional N° 03/15, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N° 7439/I.M., para la construcción de pavimento tipo empedrado en distintas calles y avenidas de la ciudad, con la empresa "MARIA ANA CONSTRUCCIONES", los lotes 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 Y 13 por un monto de (G. 1.382.487.964) Guaraníes, mil trescientos ochenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro.- y con la empresa " F.A.F. CONSTRUCCIONES ." lote 1, 5, 6, 9, y 10, por un monto de (G. 640.685.890) Guaraníes, seiscientos cuarenta millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto ambos contratos respectivos, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 120/2015 J.M.

Ciudad del Este, 19 de marzo de 2.015.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

ELIGSANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal